



## PAUTAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

Aprobado por Consejo de Gobierno 27/02/2009  
Modificado por Consejo de Gobierno 05/06/2009  
Modificado por Consejo de Gobierno 18/05/2026

- 1.- Un crédito europeo (ECTS) equivale a 25 horas de trabajo del/de la estudiante. Cada curso académico constará de 60 ECTS, lo que equivale a 1.500 horas de trabajo del/de la estudiante por curso. Excepcionalmente, podrán establecerse distribuciones diferentes cuando deriven de la estructura propia de dobles grados, titulaciones conjuntas o internacionales, programas de movilidad y otras circunstancias académicas debidamente justificadas.
- 2.- La organización del conjunto de las asignaturas será preferentemente semestral, pudiendo ser también anual o mixta.
- 3.- La duración del curso académico será como mínimo de 36 semanas y como máximo de 40 semanas (RD 1125/2003).
- 4.- El número mínimo de créditos ECTS de una asignatura será 3, salvo en el caso de las asignaturas de formación básica, ya que todas ellas deben tener como mínimo 6 créditos.
- 5.- Para los grados impartidos en modalidad docente presencial, el porcentaje de presencialidad de una asignatura no podrá superar el 50% de la carga de trabajo del estudiantado, excepto las prácticas académicas externas, los prácticum y los rotatorios clínicos. Se recomienda que este porcentaje sea del 40%, salvo excepciones que serán recogidas en las memorias de verificación.
- 6.- El número mínimo de créditos de optativas será de 6 y el número máximo de 60. Se ofertará el doble de créditos de los que establezca el título, salvo en las excepciones debidamente justificadas.
- 7.- En el caso de que existan menciones deberán estar definidas con un mínimo equivalente al 20% de la carga de créditos total del grado (RD 822/2021). De igual modo, un título podrá contemplar intensificaciones que se incorporarán al SET cuando consten de un número de créditos equivalente al 10% de la carga total del grado.
- 8.- Los títulos sujetos a normativa específica deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la legislación que les resulte de aplicación.

